

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**331965** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de julio de 2021 por la cual se modifica la composición del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes de personal estatutario fijo de la categoría de óptico/óptica optometrista del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### **Hechos**

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 (BOIB núm. 94, de 15/7/2021) se publicó la convocatoria, las bases, el temario y el baremo de méritos, y se designó al tribunal calificador del concurso oposición para cubrir las plazas vacantes de personal estatutario fijo de la categoría de óptico/óptica optometrista del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Circunstancias sobrevenidas obligan a modificar la composición de parte del tribunal calificador.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común establece que las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la modificación de la composición del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de óptico/óptica optometrista convocado a través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021, que figura en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 29 de julio de 2021

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191, de 7/11/2020)





## ANEXO

### Modificación del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de óptico/óptica optometrista del Servicio de Salud de las Islas Baleares

- La señora Eugenia Solé Capdevila, que ocupaba la vocalía 2 titular, pasa a ser la presidenta suplente del tribunal.
- El señor Emeterio Orduña Domingo, que era el presidente suplente del tribunal, pasa a ocupar la vocalía 2 titular.

